TIGRE

Secretaría de Gobierno

Despacho General y Digesto



RESOLUCIÓN 733/13

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

Acta entrega de llaves por Resolución 1794/13

TIGRE, 5 de abril de 2013.-

VISTO:

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el contrato de comodato celebrado el 3 de abril de 2013 con el Sindicato de Obreros y Empleados de Refinerías de Maíz, cuyo original se anexa a la presente, mediante el cual el mencionado Sindicato cede en uso a esta Municipalidad el predio identificado en Delta de Tigre identificado catastralmente como Fracción 546, parcela 35ª.

<u>ARTICULO</u> <u>2.-</u> Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1401 BO.683 19-04-13

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 733/13



CONTRATO DE COMODATO

Municipalidad de Tigre - Sindicato de Obreros y Empleados de Refinerías de Maiz

Entre la Municipalidad de Tigre representada por el señor Intendente Municipal Don Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y el Sindicato de Obreros y Empleados de Refinerías de Maíz – SOERM - , representado por su Secretario General Don Carlos Touzet, con domicilio en calle Anchorena 1429, Baradero, en adelante EL SINDICATO, por la obra, se resuelve celebrar el presente comodato de uso sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL SINDICATO en su carácter de propietario de los predios designados catastralmente como Sección Primera de Islas, Fracción 546, parcela 35ª que surge por englobamiento de hecho de los lotes Nros. 15, 16 y 17, cede en comodato de uso a LA MUNICIPALIDAD el mencionado predio identificado en plancheta que se anexa al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD utilizará los predios identificados en la cláusula primera del presente, para el cumplimiento de funciones específicas de competencia municipal, quedando autorizada para realizar las obras que resultaran necesarias a tales objetivos.

TERCERA: El presente comodato se concede por el plazo de diez (10) años a partir de la fecha del presente, renovable automáticamente en caso de que las partes no manifiesten su voluntad de rescisión con un plazo anticipado mínimo de treinta (30) días. Durante este plazo los asociados al Sindicato podrán gozar de las instalaciones, previa acreditación de tal circunstancia.

<u>CUARTA</u>: LA MUNICIPALIDAD toma a su cargo el pago de Tasas o Derechos de origen Municipal que graven el local objeto del presente comodato.

QUINTA: Se deja acordado que queda prohibido a LA MUNICIPALIDAD dar al inmueble cedido en comodato un destino distinto al estipulado. En caso de producirse una afectación distinta a la pactada, EL SINDICATO podrá reclamar los daños y perjuicios que ello le causare, sin perjuicio de rescindir el COMODATO.

SEXTA: Las partes constituyen como legales los domicilios consignados precedentemente en donde se consideran válidas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente acuerdo.

SÉPTIMA: Para cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo del presente acuerdo las partes convienen someterse a la Jurisdicción del Departamento Judicial de San Isidro. fuero Contencioso Administrativo, con expresa exclusión de todo otro fuero o Jurisdicción.

Sergio Massa Intendente Municipal

1-2





This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.